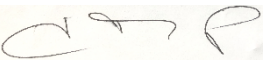


Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presene demanda de trámite Ejecutivo fue repartido por la oficina de apoyo judcial por correo electrónico institucional el 18 de febrero de 2022. A Despacho.

Medellín, 03 de marzo de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres de marzo de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	411
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Demandado	JOAQUÍN EMILIO TOBÓN CORTÉS MANUEL SALVADOR ACOSTA ACEVEDO
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00175 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA y en contra de JOAQUÍN EMILIO TOBÓN CORTÉS y MANUEL SALVADOR ACOSTA ACEVEDO, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L. (\$6.345.482) como capital, incorporado en el pagaré No. 039006124, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la

Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 16 de octubre de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada ANA MARÍA VELÁSQUEZ RESTREPO portador de la tarjeta profesional número 195.106 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al endoso.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 033 (E)** Hoy **4 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b88aeaed7f7e7e7ac5fafde3729fc45fd078c74ee8d51f59abdb303404631597**

Documento generado en 03/03/2022 01:00:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>